

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



LMU - 20 LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA DEL PROYECTO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO.

ETAPA:

CÓDIGO: LMU-20 / ARQ-ORD

No. ETAPA (AS): 0

LICENCIA No. 2017-3595930-01

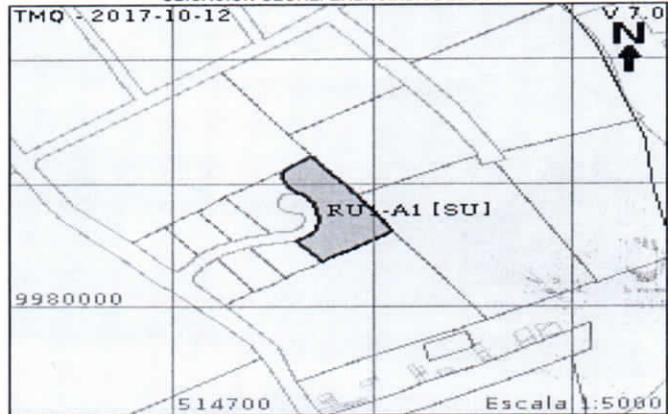
NOMBRE DEL PROYECTO: RESIDENCIAS FAMILIA NIETO

FECHA EMISION : 2017-10-12

600 DATOS DEL PROPIETARIO

UBICACIÓN GEOREFERENCIADA DEL LOTE

601 Nombre Propietario: NIETO BELTRAN TOMAS EDUARDO Y OTROS
 602 C. Ciudadanía/Pasaporte: 1708221054
 603 Dirección Actual: Miravalle No. 2, calle Goya No. 220
 604 Teléfono(s): 2898421
 605 Celular: 0994160746
 606 E-mail: tetybel@hotmail.com



DATOS DEL PROFESIONAL

609 Nombre Profesional: PINTO ACUÑA VICTOR ALEJANDRO
 610 C. Ciudadanía/Pasaporte: 1701749804
 611 SENESCYT: 1005-07-769368
 612 Licencia Municipal: 0396
 613 Dirección Actual: QUITO TENIS
 614 Teléfono(s):
 615 Celular: 0983832873
 616 E-mail: a.pintoa@hotmail.com

IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

100 TIPO DE PROYECTO

- 101 Nuevo
- 102 Modificatorio
- 103 Ampliatorio
- 104 Homologación
- 106

ÁREAS HISTÓRICAS

- 106 Estado Actual
- 107 Rehabilitación
- 108 Restitución
- 109 Modificatorio
- 110 Sustitución
- 111 Ampliación
- 112 Nuevo

IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN

- 113 Número Predial: 3595930
- 114 Clave Catastral: 1112702025
- 115 Parroquia: Puembo
- 116 Barrio/Urbanización: LA CRUZ DE PUEMB
- 117 Calle/Inter.-Nomenc.: SIN NOMBRE, , LOTE 4, L, 4
- 118 Administración Zonal: AEROPUERTO

IRM:

- 119 Zonificación: A1 (A602-50)
- 120 Lote Mínimo: 600.00
- 121 Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad
- 122 Clasificación de Suelo: SU
- 123 N° de Pisos: 0
- 124 Incremento de Pisos (ZUAE): No
- 125 Compra de pisos ó Area: 0.000
- 126 Dependencia Administrativa: Administración Zonal Tumbaco

CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD OBTENIDOS EN EL LICENCIAMIENTO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	FECHA EMISIÓN	OBSERVACIONES
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE REVISIÓN DE REGLAS TÉCNICAS DEL PROYECTO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO	2015-3595930-ARQ-ORD-01_1	2017-03-07	
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE REVISIÓN DE REGLAS TÉCNICAS DEL PROYECTO TÉCNICO ESTRUCTURAL Y DE INSTALACIONES	2016-3595930-ESTRUCT-IN-03	2016-10-14	

VIGENCIA

De conformidad a la Ord. 0433 reformatoria de la Ord 156 que establece el regimen administrativo del suelo: de las licencias metropolitanas urbanisticas se emite la LMU20, sin perjuicio de q se extinga por las causas previstas en éste Capitulo, se otorgará por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las obras, de conformidad con las siguientes reglas:

- a) El plazo para iniciar las intervenciones Constructivas Mayores será de tres años a partir de la fechas de expedición de la LMU20.
- b) El plazo para terminar las intervenciones Constructivas Mayores será de tres años a partir de la notificación del inicio de la construcción.

DECLARACIÓN

Yo, NIETO BELTRAN TOMAS EDUARDO Y OTROS, portador de la C.I. / C.C. N° 1708221054, propietario del predio No. 3595930, conjuntamente con el Ing/Arq PINTO ACUÑA VICTOR ALEJANDRO con C.I. / C.C. N° 1701749804, Responsable Técnico del proceso constructivo de la edificación RESIDENCIAS FAMILIA NIETO declaramos que nos obligamos a construir de conformidad con lo autorizado mediante la Licencia Metropolitana Urbanística LMU- 20 No. 2017-3595930-01, de fecha 2017-10-12, y de los Certificados de Conformidad N°. 2015-3595930-ARQ-ORD-01_1 y 2016-3595930-ESTRUCT-IN-03 producto de la revisión de los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones realizados por la, respetando la normativa metropolitana y nacional vigentes. La calidad de los materiales de construcción, las dosificaciones y especificaciones técnicas requeridas en el proceso constructivo para garantizar la conservación y estabilidad de la edificación, es de nuestra responsabilidad exclusiva, en cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (INEC 11) Normas INEN aplicables al caso y otras normas conexas, por lo tanto deslindamos de responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sobre la calidad de la construcción.

Firman en constancia de la aceptación de lo descrito:

[Firma]
 Firma del Propietario o Promotor

[Firma]
 Firma del Constructor Responsable

Sr. Alfonso Muñoz Peñaherrera
 ADMINISTRACIÓN ZONAL AEROPUERTO

2017-3595930-01
 2017-10-12

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO / ENTIDAD COLABORADORA



CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PROYECTO TÉCNICO ARQUITECTÓNICO

Equipo: LMU20-AMU200
Fecha de Emisión: 09/11/2017

Proyecto: []

PROFESIONALES Y PROFESIONALES

Nombre	Apellido	Profesión	Identificación
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]

IDENTIFICACIÓN Y RESOLUCIONES DE PRECIO

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]

DETALLE TÉCNICO DEL PROYECTO

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]

APUNTES Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]

USOS COMPLEMENTARIOS PLANIFICADOS EN EL PROYECTO

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]

ESTADO DE EJECUCIÓN

Actividad	Inicio	Fin	Estado
[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]

COMENTARIOS DEL ANHECLA

El Anhecla ha emitido un informe de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en virtud de la cual se declara que el proyecto técnico presentado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en virtud de la cual se declara que el proyecto técnico presentado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

NOTA

El Anhecla ha emitido un informe de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en virtud de la cual se declara que el proyecto técnico presentado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ESTADO DE RESERVA PARA EL RÉGIMEN ENTIDAD COLABORADORA

El Anhecla ha emitido un informe de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en virtud de la cual se declara que el proyecto técnico presentado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

11 MAR 2017

